



**DEPARTAMENTO RELACIONES
LABORALES**

UNIDAD DE APOYO A LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
E29968/2023

OFICIO CIRCULAR N°: 2000-15/2023

ANT.: 1) Ley N°21.327 de Modernización de la
Dirección del Trabajo.

2) Res. Ex. N°681 de 31 de mayo de
2021 que Establece y sistematiza nueva
estructura orgánica y funcional del
Departamento de Relaciones Laborales
de la Dirección del Trabajo.

3) Circular N° 17 del 04 de marzo de
2022 del Departamento de Relaciones
Laborales, que da a conocer
planificación 2022 de la Unidad de
Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa.

MAT.: Establece y actualiza directrices e
instrucciones de planificación para la
realización de acciones de la Unidad de
Atención a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa.

SANTIAGO, 08/02/2023

**DE : LUIS EDUARDO VILLAZON - JEFE DEPARTAMENTO SUBROGANTE - DIVISION
RELACIONES LABORALES - DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES**

**A : DIRECTORES/AS REGIONALES DEL TRABAJO
COORDINADORES/AS DE RELACIONES LABORALES
COORDINADORES/AS OPERATIVOS/AS
INSPECTORES/AS PROVINCIALES Y COMUNALES DEL TRABAJO
JEFES CENTROS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN**

Mediante el artículo 15 de la ley de modernización de la Dirección del Trabajo N° 21.327 publicada el 30 de abril de 2021, se creó la Unidad de Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Departamento de Relaciones Laborales, consignando que su “... *función será gestionar de manera especializada las necesidades y requerimientos de la micro, pequeña y mediana empresa con el objeto de promover y facilitar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.*”

A efectos que esta Unidad pueda cumplir con la función y objetivos establecidos en la norma señalada, se ha estimado procedente actualizar y planificar sus actividades, acorde a los objetivos de la misma. La presente planificación es necesaria darla a conocer, tanto a los usuarios internos como externos, atendido que su ejecución involucra la existencia de un trabajo de índole colaborativo a nivel interdepartamental y con las áreas operativas de este Servicio.

A. DISEÑAR UN MODELO ESTANDARIZADO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA QUE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MyPES) ACCEDAN AL BENEFICIO DE SUSTITUCIÓN DE MULTA POR CAPACITACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL N° 2 DEL ART. 506 TER DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

A fin de contribuir en la promoción de los derechos laborales de las y los trabajadores y dar respuesta a las necesidades de las y los usuarios empleadores(as) de micro y pequeñas empresas, se ha determinado realizar las siguientes actividades:

1.- Generar un proyecto para la implementación por regla general en modalidad virtual a través de Plataforma Teams, en la atención a empleadores MyPES que accedan al beneficio de sustitución de multa por capacitación.

Se actualizará la circular N° 4 de fecha 17 de enero de 2022, que reformulará y estandarizará la forma de dictar los cursos de sustitución de multa por capacitación; esta nueva circular estará vigente durante el periodo de transición del programa de sustitución de multas por curso de capacitación, el que migrará para ser realizado a través de cursos asincrónicos en plataforma e-learning; lo que incluye:

- Por regla general dichos cursos deberán ser dictados a distancia en modalidad remota a través de plataforma Teams. Sin perjuicio de ello, el 20% deberá ser realizado en forma presencial.
- Se calendarizará anualmente un curso mensual en cada Dirección Regional.
- La coordinación referida a la ejecución de los cursos de sustitución de multa por capacitación, será efectuada por las Coordinaciones de Relaciones Laborales y Operativas junto a las jefaturas de Inspecciones del Trabajo y Centros de Conciliación y Mediación, según corresponda.
- El contenido de las materias para realizar las capacitaciones será actualizado en cuanto a cambios normativos, en lenguaje fácil e inclusivo.

2.- Rediseño de la aplicación del programa de sustitución por capacitación estipulado en el Art. 506 ter N° 2 del Código del Trabajo, con nuevas directrices y procesos más eficientes que vayan acorde con la modernización de la Dirección del Trabajo:

Se generará un proyecto de mejora y optimización al proceso y material actual, el cual irá en concordancia con la implementación de la plataforma e-learning para la aplicación del curso de sustitución de Multa por capacitación en modalidad a distancia y asincrónico.

A partir de este proyecto los cursos de sustitución de multas consignados en el Art. 506 ter N° 2 del Código del Trabajo, serán realizados por los empleadores y las empleadoras de manera asincrónica, a través de una plataforma e-learning.

B. REALIZAR CONTROLES FUNCIONALES DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MULTAS POR CAPACITACIÓN.

La Unidad de Apoyo a la MiPyME, a cargo del programa, realizará un control funcional a cada región del país, del cual será verificado su cumplimiento e informado a la jefatura correspondiente, conforme lineamientos establecidos en oficio circular N°:2000-54/2022 del 26/10/2022 del Departamento de Relaciones Laborales.

C. IMPLEMENTAR PLAN PILOTO PROGRAMA TRABAJO DECENTE PARA MICROEMPRESAS.

Durante el año 2023 se implementará el plan piloto del programa al trabajo decente para microempresas, el que será coordinado entre los Departamento de Relaciones Laborales e Inspectivo.

El objetivo de este programa es contribuir al cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, en base a las dimensiones del trabajo decente, respecto de la microempresa.

El programa contempla las siguientes etapas en el plan piloto:

- Reunión inicial (entrega de lista de chequeo).
- Capacitación empleadores/as.
- Capacitación trabajadores/as.
- Atención especializada a microempresas.
- Verificación de cumplimiento según lista de chequeo (fiscalización de acuerdo a manual).
- Proceso conclusivo.

D. PROGRAMAS PILOTOS DE CAPACITACIONES PRESENCIALES EN REGIONES.

1.- Diseñar e implementar un programa piloto de difusión y capacitación a MyPE en regiones con mayor informalidad laboral

Se llevará a cabo un levantamiento de las regiones con mayores índices de informalidad laboral, a fin de diseñar e implementar un programa piloto de dos días de visita, en donde se realice difusión orientada a fomentar el trabajo decente y jornadas (capacitación y talleres) presenciales, las que serán coordinadas con ayuda de las Direcciones Regionales del Trabajo correspondientes.

Este plan piloto se ejecutará en 4 Direcciones Regionales del Trabajo del país; para ello se seleccionará una región por zona norte, centro y sur, más una DRT de la región metropolitana.

Posteriormente, se realizará un análisis comparativo de las distintas realidades existentes en cada una, y la evaluación del programa en sí. Por cada Dirección Regional se seleccionarán como mínimo dos comunas.

Este programa contemplará a menos las siguientes etapas:

- a) Levantamiento de regiones con mayor índice de informalidad laboral, con datos externos al Servicio y propios entregados por el departamento de estudios.
- b) Reuniones con las DRT seleccionadas, a fin de planificar las materias laborales a tratar y la implementación de este programa.
- c) Elaboración de una circular que regule la implementación de este programa, la que será comunicada oportunamente a quien corresponda.
- d) Visita a las regiones correspondientes para la implementación, la que contará con la presencia de a lo menos dos funcionarios/as de la Unidad de Apoyo a la MiPyME.
- e) Evaluación de este programa junto a cada DRT.

2.- Diseñar e implementar un programa de capacitación y atención especializada a cada MiPyME contratista que preste servicios de aseo y vigilancia a la Dirección del Trabajo.

Se realizará un catastro de todas las empresas contratistas que prestan servicios de aseo y vigilancia en cada Inspección del Trabajo, Centros de Conciliación y Mediación, Direcciones Regionales del Trabajo y Dirección Nacional del Trabajo, con la finalidad de categorizarlas por tamaño de acuerdo a la cantidad de trabajadores.

Se diseñará e implementará un programa que contenga capacitaciones en normativa básica del trabajo, y atención especializada en caso de corresponder, las que serán coordinadas con ayuda de las Direcciones Regionales del Trabajo correspondientes.

Este programa contemplará al menos las siguientes etapas:

- a) Catastro de las MiPyMEs contratistas que prestan servicio a las distintas oficinas de la Dirección del Trabajo. Para el cual se solicitará a cada DRT la información pertinente.
- b) Planificar junto a cada Dirección Regional del Trabajo jornadas de capacitación y talleres a realizar durante el 2023. Estas jornadas se ejecutarán preferentemente de manera presencial, con el apoyo de la DRT correspondiente.
- c) La Unidad MiPyME realizará atención especializada a las empresas contratistas que lo requieran, a fin de que los trabajadores y las trabajadoras presten servicios con estándares mínimos de trabajo decente.
- d) E valuación de este programa junto a cada DRT y otro departamento de la Dirección Nacional del Trabajo en caso de ser necesario.

E. ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

Conforme a lo estipulado en Resolución Exenta N° 681, de fecha 31 de mayo de 2021, y a fin contribuir en el cumplimiento normativo laboral preventivo, la Unidad de Atención a la MiPyME generará alianzas estratégicas con otros servicios públicos, Municipios o empresas del Estado que realicen programas orientados a la micro, pequeña y mediana

empresa. Además, prestará apoyo en la ejecución de los convenios firmados por las Direcciones Regionales con ese objetivo, en caso de ser requerido.

Cabe destacar que se pondrá énfasis en el trabajo territorial de los sectores donde se desenvuelve la micro y pequeña empresa, principalmente.

Para esos efectos se realizarán las siguientes actividades:

- Actualización del catastro de las entidades públicas o privadas que se vinculan con el segmento MiPyME.
- Determinar alianzas estratégicas posibles en base a parámetros definidos, a vía ejemplar: cobertura, descentralización, e importancia sector económico.
- Suscribir, ejecutar y realizar seguimiento a convenios celebrados.
- Con los convenios suscritos, se calendarizarán y realizarán a lo menos 10 actividades para el año 2023, correspondientes a capacitaciones a funcionarios y funcionarias municipales que trabajen directamente con MyPES. Además, se capacitará directamente a MyPES y se realizarán actividades de difusiones en terreno respecto de la normativa laboral.
- Levantamiento de un catastro de los convenios firmados por las Direcciones Regionales con municipios, a fin de colaborar en las actividades orientadas a las MiPyMEs.

Cabe señalar que los convenios que vaya suscribiendo la Dirección del Trabajo en el contexto de las gestiones realizadas por la Unidad de Atención a la MiPyME, serán oportunamente informados a las coordinaciones de Relaciones Laborales y Operativas de las respectivas jurisdicciones, para su conocimiento.

F. LLEVAR UN REGISTRO DE LAS EMPRESAS QUE SE HAN CERTIFICADO CON EL SELLO DE 40 HORAS.

Con el objeto de contribuir en el cumplimiento normativo laboral preventivo, la Unidad de Apoyo a la MiPyME, llevará un registro de las empresas que se han certificado con el sello 40 horas y le sean informadas a través de GESDOC, a objeto de:

- Identificar de estas empresas, las que pertenezcan al segmento MiPyME para ser incorporadas al programa de capacitación de trabajo decente.
- Identificar variables y proponer líneas de acción con esta información.

G. DISEÑAR UN MODELO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA MEDIANTE UN “BANNER MiPyME”, A TRAVÉS DEL PORTAL MI DT.

Con el objetivo de poder diseñar un modelo de atención especializada a los empleadores pertenecientes a la micro, pequeña y mediana empresa, se ha determinado que se realizarán las siguientes actividades:

1.- Diseño de un proyecto para la implementación de un “banner MiPyME” a través del Portal MI DT, el cual deberá estar vinculado con el Registro Electrónico Laboral (REL), a objeto de poder segmentar su ingreso, lo que debe incluir:

- Propuesta de contenidos del menú para empleadores MiPyME, confeccionado por la esta Unidad.
- Programa de trabajo en conjunto con los Departamentos de Atención de usuarios y Tecnologías de la Información. Para ello se conformará un equipo de trabajo constituido por un funcionario/a de la Unidad MiPyME y Unidad de Gestión y Análisis del Depto. de Relaciones Laborales; un/a funcionario/a del Depto. de Atención de Usuarios y un/a funcionario/a del Depto. de Tecnologías de la Información.

H. DICTACIÓN DE CURSO DE INDUCCIÓN A NUEVOS Y NUEVAS FUNCIONARIAS(OS)

DE LA LÍNEA DE RELACIONES LABORALES.

Se dictará un curso de inducción a los nuevos funcionarios de la línea de relaciones laborales respecto de los productos que se administran desde esta unidad y nuevos proyectos relacionados con la línea.

I. PARTICIPACIÓN EN TALLERES DE FORMACIÓN PARA DIRIGENTAS Y DIRIGENTES SINDICALES.

Con el objetivo de poder acercar y dar a conocer la Unidad a las y los dirigentes sindicales que son capacitados por el Departamento de Relaciones Laborales, se colaborará en dicha tarea dictando un módulo con las siguientes temáticas:

- Comportamiento del mercado y contexto económico.
- Variables a considerar en los Estados Financieros de la empresa a la hora de negociar colectivamente.
- Casos prácticos de estudio.

J. INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA DE LA UNIDAD DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Nº	Nombre del indicador	Fórmula del Indicador	Meta 2023	Operandos 2023	Observaciones
1	Porcentaje de avance del proyecto e-learning para cursos de sustitución de multas por capacitación asincrónicos, en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de etapas realizadas del proyecto e-learning para cursos de sustitución de multas por capacitación asincrónicos en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de etapas planificadas del proyecto e-learning para cursos de sustitución de multas por capacitación asincrónicos en el año t}) * 100.$	100%	A definir	Indicador Vinculado Al Objetivo A: Diseñar un modelo estandarizado de capacitación virtual para MYPES que accedan al beneficio de sustitución de multa por capacitación establecido en el art 506 ter del código del trabajo
2	Porcentaje de controles funcionales realizados al programa de sustitución de multa por capacitación para micro y pequeñas empresas en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de controles funcionales realizados al Programa de sustitución de multas por capacitación para micros y pequeñas empresas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de controles planificados al Programa de sustitución de multas por capacitación en el año t}) * 100$	100%	17 de 17	Indicador vinculado al Objetivo B: realizar controles funcionales del programa de sustitución de multas por capacitación.
3	Porcentaje de ejecución del plan piloto programa trabajo decente para microempresas en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de etapas realizadas del plan piloto de trabajo decente para microempresas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ de etapas planificadas para la implementación del plan piloto de trabajo decente para microempresas en el año t}) * 100$	100%	A definir	Indicador Vinculado Al Objetivo C: Implementar plan piloto programa de trabajo decente para microempresas
4	Porcentaje de actividades realizadas con Instituciones con convenios suscritos en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas con Instituciones con convenios suscritos, en el año t} / \text{N}^\circ \text{ de actividades programadas con Instituciones con convenios en el año t}) * 100$	100%	10 de 10	Indicador Vinculado Al Objetivo E: Alianzas Estratégicas.
5	Porcentaje de empresas con sello 40 horas, registradas por la Unidad MIPyME en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de empresas con sello 40 horas registradas por la unidad MIPyME en el año t} / \text{N}^\circ \text{ empresas con sello 40 horas informadas a la Unidad MIPyME, en el año t}) * 100$	100%	A definir	Indicador vinculado al objetivo F: Llevar un registro de todas las empresas que se han certificado con el sello de 40 horas.

K. CONSIDERACIONES FINALES

Respecto a los indicadores, se deja presente que aquellos señalados en esta circular, solo serán de uso interno de la Unidad MiPyME, sin incidir en los indicadores generales del servicio ya comprometidos.

Saluda atte. a Usted



The stamp is circular with the text "DIRECCIÓN DEL TRABAJO" at the top, "Departamento de Relaciones Laborales" in the center, "JEFE" below it, and "SANTIAGO" at the bottom. There are small asterisks on either side of "JEFE".

LUIS EDUARDO VILLAZON LEON
JEFE DEPARTAMENTO SUBROGANTE
DIVISION RELACIONES LABORALES

LVL / ere

Distribución:

DIRECCIONES REGIONALES DEL TRABAJO
INSPECTORES PROVINCIALES Y COMUNALES DEL TRABAJO
JEFES CENTROS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN
JEFATURAS DE DIVISIONES OPERATIVAS
OFICINA AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DIÁLOGO SOCIAL
OF. PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799